

10 AGO 2023

001746

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) Con fecha 19 de Enero de 2023 Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, para ejecución del Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer",

b) Tercera Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 20 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, por el presente instrumento se modifica la cláusula Octava, en su numeral 2, referida a los compromisos financieros del Servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

c) Resolución Exenta N° 267/IX REG., de fecha 08 de Agosto de 2023, que aprueba Tercera Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer" suscrito con fecha 20 de Julio de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

d) Memorándum N° 1374/23 de fecha 09 de Agosto de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita dictar decreto alcaldicio Tercera Modificación de Convenio de Continuidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres", Dispositivo Centro de la Mujer;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer", destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por Sernameg, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo.

2. Debido al desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, por lo que resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio, que se describen en las cláusulas descritas en el presente instrumento.

DECRETO

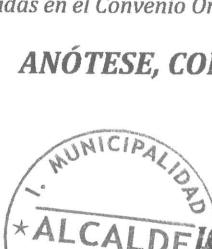
1. APRUÉBESE Tercera Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 20 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, por el presente instrumento se modifica la cláusula Octava, en su numeral 2, referida a los compromisos financieros del Servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

2. Designase como Encargado Técnico y Administrativo, Don Víctor Gallegos Cea quien tendrá la responsabilidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del convenio y cumplimiento de los compromisos que del mismo se deriven.

3. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original señalado en el Visto letra a).

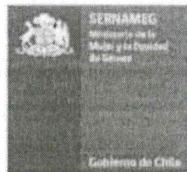
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
*ALCALDE
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUR/aum
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SR. VÍCTOR GALLEGOS CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



AMP/JMBG/JSP/jsp

APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CENTROS DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°267/IX REG.

TEMUCO, 8 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

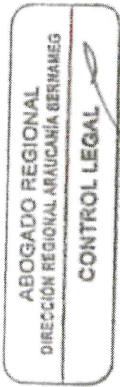
- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 5.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- 7.- Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;
- 8.- Resolución Exenta N°626, de fecha 19 de julio de 2023, de SernamEG, que aprueba incremento del presupuesto regional;
- 9.- Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 10.- Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 19 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
CONTROL LEGAL

- 13.- Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior, suscrita con fecha 9 de febrero de 2023;
- 14.- Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación al Convenio señalado en el punto 12, suscrita con fecha 24 de mayo de 2023;
- 15.- Memorándum N°63/2023, de fecha 20 de julio de 2023 de la Profesional Encargada Regional del programa de Prevención en VCM, doña Ana Matus Paredes, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral 12;
- 16.- Memorándum N°376/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada".
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
 - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
5. Que, el programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
6. Que, el programa de Prevención en VCM, busca contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.
7. Que, desde la creación del programa (2015), se ha transitado a una mayor visibilización y comprensión para la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del análisis de los diversos espacios (públicos y privados), así



como la diversidad de contextos en que ésta ocurre (educacional, laboral, de pareja, callejero, entre otros) reconociendo los tipos de violencia de género (física, psicológica, económica, sexual y simbólica), así como las diversas manifestaciones (mediática, gineco-obstétrica, acoso, femicidio, trata de personas, entre otras). Visibilizando que la violencia ocurre a la diversidad de mujeres, a lo largo de todo el ciclo vital (sea violencia contra niñas, jóvenes, adultas o adultas mayores) reconociendo a las mujeres en el cruce con otras razones de vulnerabilización (como pobreza, ruralidad, migración, raza/color, diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, entre otras).

8. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumentos de fecha 9 de febrero de 2023, aprobado por la Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, y de fecha 24 de mayo de 2023 aprobado por la Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023, ambas de la Dirección Regional de La Araucanía de SernamEG.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N°626, de fecha 19 de julio de 2023, de SernamEG, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de cubrir compra de insumos, entre otros, en los ítems de Inversión y Gastos Operacionales.
10. Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°63/2023, de fecha 20 de julio de 2023, y aprobado por Memorándum N°376/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
11. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 20 de julio de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de SernamEG, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer" suscrita con fecha 20 de julio de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:



//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CENTROS DE LA MUJER".//

En Temuco, a 20 de julio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que el Convenio señalado en el párrafo anterior ha sido modificado por instrumentos de fecha 9 de febrero de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, y de fecha 24 de mayo de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023, ambas de Sernameg.

Que, por medio de la Resolución Exenta Nº626, de fecha 19 de julio de 2023, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de cubrir compra de insumos, entre otros, en los ítems de Inversión y Gastos Operacionales.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº63/2023, de fecha 20 de julio de 2023, y aprobado por Memorándum Nº376/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) el presupuesto anual proporcionado por Sernameg, con el objeto de adquirir insumos, entre otros, en los ítems de

Inversión y Gastos Operacionales, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.680.285.-
2	Gastos de Operación	\$2.392.864.-
3	Gastos de Inversión	\$500.000.-
	Totales	\$16.573.149.-

TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2023, con cargo a la Resolución Exenta N°626, de fecha 19 de julio de 2023, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de julio de 2023, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ

**ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD
DE ANGOL//**

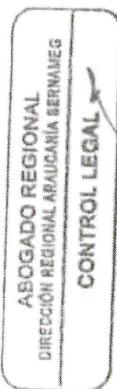
Artículo 2º: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2023.

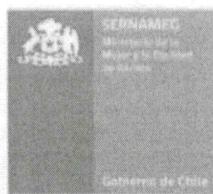
ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.





GP
AMP/DM/EG/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA

DE

FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO: "CENTROS DE LA MUJER".

En Temuco, a 20 de julio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad ANGOL N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el **Municipio**" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que el Convenio señalado en el párrafo anterior ha sido modificado por instrumentos de fecha 9 de febrero de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, y de fecha 24 de mayo de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023, ambas de Sernameg.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°626, de fecha 19 de julio de 2023, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional con el objeto de cubrir compra de insumos, entre otros, en los ítems de Inversión y Gastos Operacionales.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°63/2023, de fecha 20 de julio de 2023, y aprobado por Memorándum N°376/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) el presupuesto anual proporcionado por SernamEG, con el objeto de adquirir insumos, entre otros, en los ítems de Inversión y Gastos Operacionales, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dínero	
1	Gastos de Personal		\$13.680.285.-
2	Gastos de Operación		\$2.392.864.-
3	Gastos de Inversión		\$500.000.-
Totales			\$16.573.149.-

TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2023, con cargo a la Resolución Exenta N°626, de fecha 19 de julio de 2023, de SernamEG, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de julio de 2023, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ASESOR LA PERSONERIA DEL ALCALDE DON **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** PARA REPRESENTAR A LA I. JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, CONSTA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO N°4.044, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021.

MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN PÚBLICA ARAUCANÍA
REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL